



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 156 -2012-OSINFOR/SG-OA

Lima, 22 OCT. 2012

VISTO:

El Informe N° 247-2012-OSINFOR/SG/05.2.3, del 17 de setiembre de 2012, remitido por la Sub Oficina de Logística la Oficina de Administración, en el cual informa la existencia de pagos pendientes por concepto de servicios brindados a la entidad durante el año fiscal 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 34.1 del Artículo 34°, de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, establece que *"El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe de afectarse preventivamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial"*;

Que, asimismo el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley citada en el considerando precedente, establece que *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe de afectarse en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*;

Que el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala que para los compromisos no devengados al 31 de diciembre del año fiscal, debe tenerse en cuenta el Artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que según lo establecido en el numeral 37.1 del Artículo 37° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que los artículos 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que el Director General de Administración o funcionario Homólogo del organismo deudor, resolverá en primera instancia denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente;



Que, mediante el Informe N° 247-2012-OSINFOR/05.2.3, la Sub Oficina de Logística, remite facturas diversas, entre las cuales se encuentra la factura emitida por la empresa **Eventual Servis S.A**, correspondiente al servicio de Seguridad y Vigilancia brindado en la Oficina Desconcentrada de Chiclayo, durante veintiséis (26) días del mes de octubre de 2011;

Que, habiéndose verificado la correspondencia de la documentación con la normativa vigente, así como la conformidad otorgada al servicio prestado por **Eventual Servis S.A**, resulta necesario reconocer el gasto ejecutado en el ejercicio anterior;

Que el servicio antes mencionado cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 277 de fecha 14 de marzo de 2012, para atender el pago del servicio Seguridad y Vigilancia en la Oficina Desconcentrada de Chiclayo, correspondiente a veintiséis (26) días del mes de octubre de 2011;

Que estando, a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con los vistos de la Sub Oficina de Logística, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, la y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el pago por el gasto efectuado en el ejercicio anterior año fiscal 2011, por concepto de servicio Seguridad y Vigilancia en la Oficina Desconcentrada de Chiclayo, correspondiente a veintiséis (26) días del mes de octubre de 2011; en favor del proveedor y por el importe que se detalla a continuación:

RAZON SOCIAL	COMPROBANTE DE PAGO		IMPORTE S/.	CERTIFICACION PRESUPEUSTAL
	DETALLE	N°		
EVENTUAL SERVIS S.A.	FACTURA	001-0009475	3,183.56	277- Meta 009
TOTAL A PAGAR			S/ 3,183.56	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la Presente Resolución a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, de la Oficina de Administración.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0009 9002 3999999 5001237 17 054 0119 00001, Clasificador de gastos 2.3.23.12 Servicios de seguridad y vigilancia, por S/. 3,183.56, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Regístrese y comuníquese,



CPC. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

